



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Departamento de Patrimonio y Mantenimiento

---

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

## **ANEXO 1**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

#### **0 MEMORIA DESCRIPTIVA**

##### **0.1 OBJETO DEL CONTRATO**

Construcción de baños en sectores Planta Baja y 1er Piso, reforma de los existentes de Primer piso en el Edificio Alsina 1826 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

##### **0.2 CONDICIONES GENERALES**

Las especificaciones técnicas a continuación enumeradas son complementarias. En caso de contradicción, debe consultarse al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público.

Los trabajos deben ser completos conformes a su fin, incluyéndose todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aún cuando no se mencionen explícitamente en el pliego.

Cuando las obras a realizar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la contratista, y se consideran comprendidas sin excepción en su oferta.

##### **0.3 CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA**

La contratista tendrá a su cargo todas las tareas enunciadas en el presente pliego de especificaciones técnicas, planos, planillas, y anexos consistiendo las mismas en trabajos generales para la construcción de un baño para personas con capacidad diferente y un depósito de limpieza en Planta Baja y de 1 Baño para damas en el 1er Piso y la adaptación para un baño de caballeros según detalla al plano adjunto. Cambio de pisos, revestimientos, artefactos y griferías en los baños existentes de planta alta. La obra incluye provisión y ejecución de tabiques de Durlock. Provisión y colocación de carpintería, provisión y ejecución de instalaciones sanitarias de desagüe, agua fría y caliente, provisión

y ejecución de instalaciones eléctricas provisión y colocación de nuevos artefactos de iluminación, construcción de contrapisos, provisión y colocación de pisos, provisión y colocación de revestimiento de cerámicos, preparado de superficies y pintura general de los locales nuevos, baños existentes y sectores afectados por la obra.

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse motivo de la presente licitación, completando las Especificaciones Particulares a ese mismo pliego. El detalle de los artículos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas que más adelante se suministran y que son de aplicación es esta obra, es indicativo y el articulado de aplicación podrá ser ampliado, corregido y/o modificado según las consultas de los oferentes.

Queda por lo tanto aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra no dará lugar a reclamo alguno de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación. Se estipulan las condiciones y relaciones en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

#### **0.4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen un representante profesional, de parte de la empresa contratista, mano de obra, maquinarias y los materiales para dejar en condiciones de correcto funcionamiento de los locales donde se realicen los trabajos. En cuanto la forma de computar cantidades, se utilizará el sistema vacío sobre lleno.

La documentación y la comprobación de las cantidades ofertadas que se correspondan con el replanteo quedan a cargo exclusivo de la empresa contratista, la que deberá presentar a la dirección de obra, con objeto de su aprobación, antes del inicio de obra.

### **1 PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS**

En cuanto la forma de realizar las tareas, materiales y mano de obra; la empresa contratista deberá cumplir con las reglas del buen arte del construir y las aprobadas por el INTI.

La empresa contratista deberá cumplir con toda la reglamentación vigente para obras civiles que afecten a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Generales y Particulares del Ministerio de Obras Públicas y la Ley de Obras Públicas (Ley N° 13.064), los pliegos de Condiciones elaborados por éste Ministerio Público Tutelar, los Reglamentos y Normativas que a continuación se detallan, regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras.

Se remite para la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

#### **Características de los Materiales**

Normas I.R.A.M y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I

### **Edilicios**

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires

### **Instalaciones Eléctricas**

Reglamento para la ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica y Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Disposiciones vigentes de las empresas prestatarias del servicio.

### **Instalaciones Sanitarias**

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires

Empresas prestatarias del servicio

Reglamentaciones de la ex Obras Sanitarias de la Nación.

### **MATERIALES**

Todos los materiales a utilizarse serán nuevos. Los mismos deben ser utilizados de acuerdo a las reglas del buen arte.

La indicación de determinadas marcas comerciales, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores, sujetos a la aprobación del Inspector de Obra

La Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, etc.; y la Inspección de Obra a su solo juicio decidirá sobre el particular. En todos los casos la aprobación será provisional y sujeta al resultado que se obtenga de las pruebas de funcionamiento después de instaladas. La comprobación del incumplimiento de este requisito bastará para obligar al contratista al retiro de los materiales correspondientes y sin derecho a reclamo alguno por los trabajos de su colocación, remoción y/o reparaciones que tuvieran lugar.

### **DESARROLLO DE LAS TAREAS Y HORARIOS DE TRABAJO**

Durante el transcurso de la obra, al finalizar la jornada de labor, la contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras.

El área a intervenir se encontrará desocupada, al momento de iniciar los trabajos.

Las tareas se iniciarán el día 2 de Enero de 2012 y se extenderán por cuarenta días corridos Tratándose de sanitarios y considerando que durante el período de FERIA JUDICIAL se reduce el personal de planta, aun así deben quedar sanitarios en funcionamiento para el uso de dicho personal

La Contratista podrá realizar los trabajos a su cargo en los siguientes horarios:

De lunes a Viernes: de 7:00 a 19:00 hs

Sábados, Domingos y feriados: dentro del mismo horario (respetando las reglamentaciones municipales respectivas)

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento, por parte del comitente, adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación correspondiente.

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas, etc., podrán llevarse a cabo exclusivamente en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo además, respetar las instrucciones que sobre el particular imparta la Inspección de Obras, Funcionarios y el personal de seguridad del comitente allí destacados.

### **PLAN DE TRABAJO**

Se deberá presentar un PLAN DE TRABAJO, detallado, a la Dirección de Obra para su aprobación, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los trabajos y la coordinación del acceso a la obra de Subcontratados afectados a la misma y del personal autorizado de la Asesoría Tutelar antes del inicio de obra.

### **PLANOS Y PLANILLAS**

Forman parte de la documentación contractual, los planos, planillas particulares de obra, los planos tipo y de detalles, como así también los planos que oportunamente fuera necesario confeccionar por la contratista a pedido de la Inspección de Obra. La contratista entregará de ser necesario, planos documentación ejecutiva, como así también los planos de detalles requeridos. Toda la documentación se deberá realizar con Autocad o software compatible, y se entregarán al menos dos copias de los mismos en CD.

### **CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos y una vez concluida la jornada laboral, la obra cuente con la mayor seguridad, en función de las actividades específicas que desarrolla. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que imparta la Inspección de Obra. La Contratista se obliga a cumplimentar las Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, conforme a la legislación Nacional y Provincial vigente incluidas en el Artículo que referencia la Ley y Normas de Seguridad e Higiene que forma parte del PCG.

### **RIESGO DE INCENDIO**

Cuando realicen trabajos donde se empleen soldaduras o cualquier otro elemento que implique riesgo de incendio, deberá preverse la existencia en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

### **PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**

Como criterio general, el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas en vigencia, como así también todas

aquellas que solicite la Inspección de Obra, tanto durante la ejecución de las obras, como a su terminación.

Al finalizar las obras y para su recepción, la Contratista efectuará las pruebas finales de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento según indique la Inspección de Obras y realizará la limpieza total a fondo del edificio afectado a la obra, dejando en perfectas condiciones los locales (pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.)

## **TRABAJO GENERALES**

### **2.1 LIMPIEZA PERIODICA**

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y las de sus subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras a realizar.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia.

### **2.2 LIMPIEZA FINAL DE OBRA**

- a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y la terminación de los trabajos ejecutados.

### **2.4 SEGUROS**

El Contratista tendrá a su cargo la cobertura de seguros según lo especificado en el Artículo correspondiente de PCP

### **2.5 PERSONAL**

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente.

El Contratista será el único responsable por el pago de salarios y cargas sociales de los operarios que hubieren trabajado en la obra sin excepción alguna, respondiéndolo, además, por los daños y perjuicios, en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que produjera tal incumplimiento, no teniendo el Ministerio Público Tutelar, responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del Contratista.

El Contratista será responsable ante cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende, como así también el incumplimiento de las obligaciones que establece la Ley 24.557, quedando el Ministerio Público Tutelar liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

Queda entendido que el Contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al Ministerio Público Tutelar de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto pudiera ocurrir-

## **2.6 OBRADOR**

El Contratista utilizará el espacio para colocar el obrador en el local destinado a depósito en terraza. En el obrador se instalarán depósitos, vestuarios para obreros y empleados. Queda entendido que el costo del tendido de conexión, así como la remoción de las mismas quedan a exclusivo cargo del Contratista.

La totalidad de los elementos utilizados para el obrador, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, serán desmontados y retirados por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios con las tareas ejecutadas en los mismos, según el presente PET.

El obrador cumplirá con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

## **2.7 SANITARIOS**

Durante la ejecución de los trabajos y dentro del horario autorizado para desarrollar los mismos quedarán autorizados los integrantes de la construcción demarras, a utilizar los baños existentes solo para los servicios que éstos ofrezcan.

Deberán cuidar el orden y aseo en el tiempo de su uso.

## **DEMOLICION**

### **Demoliciones y Desarmes: Generalidades**

El Contratista tendrá a su cargo la demolición del sector afectado a la obra, que consta del sector de baño existente, donde abre una puerta con los elementos indicados en planos, así como la desinstalación de la ventana fija del piso superior.

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todas las demoliciones indicadas en los planos. Además de estas indicaciones, deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas pese a que no se enumeren en el listado de tareas. Si el Contratista durante los trabajos de demolición de muros

encontrase cañerías de cualquier instalación, deberá realizar las derivaciones y empalmes necesarios de las mismas, previa consulta a la Inspección de Obra. Estas circunstancias no le dan derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones y retiro de materiales necesarios de acuerdo al objeto final de los trabajos. Además está incluido el retiro de la obra de todos los materiales y escombros producto de estas tareas.

El Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires ya sea en el orden administrativo como en el técnico.

El Contratista efectuará y pondrá especial cuidado en el derribo de las partes existentes y que los mismos sean realizados con el empleo de herramientas apropiadas y no por derrumbe. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Todos los materiales excedentes de la demolición de retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones /volquetes a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores lindero y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la Obra. Asimismo queda expresamente aclarado que no se podrá acopiar escombros ni materiales en la acera, como tampoco ejecutar mezcla y materiales de ningún tipo para ser empleados en la Obra.

Demoler los tabiques señalados con “TABIQUE A DEMOLER”, “PUERTA A DEMOLER” Y “VENTANA A DEMOLER”. Los trabajos de desarme deben realizarse tomando las medidas necesarias por parte de la empresa para no destruir ni dañar las partes con las cuales se vinculan los elementos a demoler realizando las obras necesarias a tal efecto de apuntalamiento, refuerzo de los tabiques y cielorrasos adyacentes par que ellos no presenten juego, movimiento en falso, roturas, en caso de daños la reparación será a cargo y responsabilidad del contratista. En casi por parte de la contratista, la demolición sea mayor a la requerida por la presente, la reconstrucción de las partes serán su responsabilidad y cargo.

### **3.1 Demolición carpinterías existentes**

El Contratista deberá proceder al retiro de las carpinterías, cerramientos y vidrios, indicadas en el plano. La tarea será desarrollada con las precauciones necesarias a fin de no producir daños en las zonas que esa tarea sea ejecutada.

### **3.2 Desmonte cañerías alimentación de agua fría y caliente**

Serán retirados por el Contratista los caños de alimentación de agua y lavatorios de pared ubicados en los baños de marras. Dicha tarea será desarrollada por personal especializado, con los cuidados de rigor a fin de no afectar las canalizaciones existentes.-



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Departamento de Patrimonio y Mantenimiento

---

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

## **ANEXO 1**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

#### **0 MEMORIA DESCRIPTIVA**

##### **0.1 OBJETO DEL CONTRATO**

Construcción de baños en sectores Planta Baja y 1er Piso, reforma de los existentes de Primer piso en el Edificio Alsina 1826 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

##### **0.2 CONDICIONES GENERALES**

Las especificaciones técnicas a continuación enumeradas son complementarias. En caso de contradicción, debe consultarse al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público.

Los trabajos deben ser completos conformes a su fin, incluyéndose todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aún cuando no se mencionen explícitamente en el pliego.

Cuando las obras a realizar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la contratista, y se consideran comprendidas sin excepción en su oferta.

##### **0.3 CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA**

La contratista tendrá a su cargo todas las tareas enunciadas en el presente pliego de especificaciones técnicas, planos, planillas, y anexos consistiendo las mismas en trabajos generales para la construcción de un baño para personas con capacidad diferente y un depósito de limpieza en Planta Baja y de 1 Baño para damas en el 1er Piso y la adaptación para un baño de caballeros según detalla al plano adjunto. Cambio de pisos, revestimientos, artefactos y griferías en los baños existentes de planta alta. La obra incluye provisión y ejecución de tabiques de Durlock. Provisión y colocación de carpintería, provisión y ejecución de instalaciones sanitarias de desagüe, agua fría y caliente, provisión



y ejecución de instalaciones eléctricas provisión y colocación de nuevos artefactos de iluminación, construcción de contrapisos, provisión y colocación de pisos, provisión y colocación de revestimiento de cerámicos, preparado de superficies y pintura general de los locales nuevos, baños existentes y sectores afectados por la obra.

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse motivo de la presente licitación, completando las Especificaciones Particulares a ese mismo pliego. El detalle de los artículos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas que más adelante se suministran y que son de aplicación es esta obra, es indicativo y el articulado de aplicación podrá ser ampliado, corregido y/o modificado según las consultas de los oferentes.

Queda por lo tanto aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra no dará lugar a reclamo alguno de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación. Se estipulan las condiciones y relaciones en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

#### **0.4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen un representante profesional, de parte de la empresa contratista, mano de obra, maquinarias y los materiales para dejar en condiciones de correcto funcionamiento de los locales donde se realicen los trabajos. En cuanto la forma de computar cantidades, se utilizará el sistema vacío sobre lleno.

La documentación y la comprobación de las cantidades ofertadas que se correspondan con el replanteo quedan a cargo exclusivo de la empresa contratista, la que deberá presentar a la dirección de obra, con objeto de su aprobación, antes del inicio de obra.

### **1 PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS**

En cuanto la forma de realizar las tareas, materiales y mano de obra; la empresa contratista deberá cumplir con las reglas del buen arte del construir y las aprobadas por el INTI.

La empresa contratista deberá cumplir con toda la reglamentación vigente para obras civiles que afecten a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Generales y Particulares del Ministerio de Obras Públicas y la Ley de Obras Públicas (Ley N° 13.064), los pliegos de Condiciones elaborados por éste Ministerio Público Tutelar, los Reglamentos y Normativas que a continuación se detallan, regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras.

Se remite para la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

#### **Características de los Materiales**

Normas I.R.A.M y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I

### **Edilicios**

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires

### **Instalaciones Eléctricas**

Reglamento para la ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica y Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Disposiciones vigentes de las empresas prestatarias del servicio.

### **Instalaciones Sanitarias**

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires

Empresas prestatarias del servicio

Reglamentaciones de la ex Obras Sanitarias de la Nación.

### **MATERIALES**

Todos los materiales a utilizarse serán nuevos. Los mismos deben ser utilizados de acuerdo a las reglas del buen arte.

La indicación de determinadas marcas comerciales, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores, sujetos a la aprobación del Inspector de Obra

La Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, etc.; y la Inspección de Obra a su solo juicio decidirá sobre el particular. En todos los casos la aprobación será provisional y sujeta al resultado que se obtenga de las pruebas de funcionamiento después de instaladas. La comprobación del incumplimiento de este requisito bastará para obligar al contratista al retiro de los materiales correspondientes y sin derecho a reclamo alguno por los trabajos de su colocación, remoción y/o reparaciones que tuvieran lugar.

### **DESARROLLO DE LAS TAREAS Y HORARIOS DE TRABAJO**

Durante el transcurso de la obra, al finalizar la jornada de labor, la contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras.

El área a intervenir se encontrará desocupada, al momento de iniciar los trabajos.

Las tareas se iniciarán el día 2 de Enero de 2012 y se extenderán por cuarenta días corridos Tratándose de sanitarios y considerando que durante el período de Feria Judicial se reduce el personal de planta, aun así deben quedar sanitarios en funcionamiento para el uso de dicho personal

La Contratista podrá realizar los trabajos a su cargo en los siguientes horarios:

De lunes a Viernes: de 7:00 a 19:00 hs

Sábados, Domingos y feriados: dentro del mismo horario (respetando las reglamentaciones municipales respectivas)

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento, por parte del comitente, adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación correspondiente.

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas, etc., podrán llevarse a cabo exclusivamente en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo además, respetar las instrucciones que sobre el particular imparta la Inspección de Obras, Funcionarios y el personal de seguridad del comitente allí destacados.

### **PLAN DE TRABAJO**

Se deberá presentar un PLAN DE TRABAJO, detallado, a la Dirección de Obra para su aprobación, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los trabajos y la coordinación del acceso a la obra de Subcontratados afectados a la misma y del personal autorizado de la Asesoría Tutelar antes del inicio de obra.

### **PLANOS Y PLANILLAS**

Forman parte de la documentación contractual, los planos, planillas particulares de obra, los planos tipo y de detalles, como así también los planos que oportunamente fuera necesario confeccionar por la contratista a pedido de la Inspección de Obra. La contratista entregará de ser necesario, planos documentación ejecutiva, como así también los planos de detalles requeridos. Toda la documentación se deberá realizar con Autocad o software compatible, y se entregarán al menos dos copias de los mismos en CD.

### **CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos y una vez concluida la jornada laboral, la obra cuente con la mayor seguridad, en función de las actividades específicas que desarrolla. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que imparta la Inspección de Obra. La Contratista se obliga a cumplimentar las Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, conforme a la legislación Nacional y Provincial vigente incluidas en el Artículo que referencia la Ley y Normas de Seguridad e Higiene que forma parte del PCG.

### **RIESGO DE INCENDIO**

Cuando realicen trabajos donde se empleen soldaduras o cualquier otro elemento que implique riesgo de incendio, deberá preverse la existencia en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

### **PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**

Como criterio general, el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas en vigencia, como así también todas

aquellas que solicite la Inspección de Obra, tanto durante la ejecución de las obras, como a su terminación.

Al finalizar las obras y para su recepción, la Contratista efectuará las pruebas finales de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento según indique la Inspección de Obras y realizará la limpieza total a fondo del edificio afectado a la obra, dejando en perfectas condiciones los locales (pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.)

## **TRABAJOS GENERALES**

### **2.1 LIMPIEZA PERIODICA**

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y las de sus subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras a realizar.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia.

### **2.2 LIMPIEZA FINAL DE OBRA**

- a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y la terminación de los trabajos ejecutados.

### **2.4 SEGUROS**

El Contratista tendrá a su cargo la cobertura de seguros según lo especificado en el Artículo correspondiente de PCP

### **2.5 PERSONAL**

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente.

El Contratista será el único responsable por el pago de salarios y cargas sociales de los operarios que hubieren trabajado en la obra sin excepción alguna, respondiéndolo, además, por los daños y perjuicios, en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que produjera tal incumplimiento, no teniendo el Ministerio Público Tutelar, responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del Contratista.

El Contratista será responsable ante cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende, como así también el incumplimiento de las obligaciones que establece la Ley 24.557, quedando el Ministerio Público Tutelar liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

Queda entendido que el Contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al Ministerio Público Tutelar de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto pudiera ocurrir-

## **2.6 OBRADOR**

El Contratista utilizará el espacio para colocar el obrador en el local destinado a depósito en terraza. En el obrador se instalarán depósitos, vestuarios para obreros y empleados. Queda entendido que el costo del tendido de conexión, así como la remoción de las mismas quedan a exclusivo cargo del Contratista.

La totalidad de los elementos utilizados para el obrador, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, serán desmontados y retirados por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios con las tareas ejecutadas en los mismos, según el presente PET.

El obrador cumplirá con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

## **2.7 SANITARIOS**

Durante la ejecución de los trabajos y dentro del horario autorizado para desarrollar los mismos quedarán autorizados los integrantes de la construcción demarras, a utilizar los baños existentes solo para los servicios que éstos ofrezcan.

Deberán cuidar el orden y aseo en el tiempo de su uso.

## **DEMOLICION**

### **Demoliciones y Desarmes: Generalidades**

El Contratista tendrá a su cargo la demolición del sector afectado a la obra, que consta del sector de baño existente, donde abre una puerta con los elementos indicados en planos, así como la desinstalación de la ventana fija del piso superior.

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todas las demoliciones indicadas en los planos. Además de estas indicaciones, deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas pese a que no se enumeren en el listado de tareas. Si el Contratista durante los trabajos de demolición de muros

encontrase cañerías de cualquier instalación, deberá realizar las derivaciones y empalmes necesarios de las mismas, previa consulta a la Inspección de Obra. Estas circunstancias no le dan derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones y retiro de materiales necesarios de acuerdo al objeto final de los trabajos. Además está incluido el retiro de la obra de todos los materiales y escombros producto de estas tareas.

El Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires ya sea en el orden administrativo como en el técnico.

El Contratista efectuará y pondrá especial cuidado en el derribo de las partes existentes y que los mismos sean realizados con el empleo de herramientas apropiadas y no por derrumbe. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Todos los materiales excedentes de la demolición de retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones /volquetes a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores lindero y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la Obra. Asimismo queda expresamente aclarado que no se podrá acopiar escombros ni materiales en la acera, como tampoco ejecutar mezcla y materiales de ningún tipo para ser empleados en la Obra.

Demoler los tabiques señalados con “TABIQUE A DEMOLER”, “PUERTA A DEMOLER” Y “VENTANA A DEMOLER”. Los trabajos de desarme deben realizarse tomando las medidas necesarias por parte de la empresa para no destruir ni dañar las partes con las cuales se vinculan los elementos a demoler realizando las obras necesarias a tal efecto de apuntalamiento, refuerzo de los tabiques y cielorrasos adyacentes par que ellos no presenten juego, movimiento en falso, roturas, en caso de daños la reparación será a cargo y responsabilidad del contratista. En casi por parte de la contratista, la demolición sea mayor a la requerida por la presente, la reconstrucción de las partes serán su responsabilidad y cargo.

### **3.1 Demolición carpinterías existentes**

El Contratista deberá proceder al retiro de las carpinterías, cerramientos y vidrios, indicadas en el plano. La tarea será desarrollada con las precauciones necesarias a fin de no producir daños en las zonas que esa tarea sea ejecutada.

### **3.2 Desmante cañerías alimentación de agua fría y caliente**

Serán retirados por el Contratista los caños de alimentación de agua y lavatorios de pared ubicados en los baños de marras. Dicha tarea será desarrollada por personal especializado, con los cuidados de rigor a fin de no afectar las canalizaciones existentes.-